ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

MAT: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN PROGRAMA "CONOZCA A SU HIJO" JUNJI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA (CASH EL PALOMO).-

MONTE PATRIA, 04 de octubre de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 12.090

VISTOS :

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 2012, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016;
- Convenio de Colaboración "Conozca a su hijo" Junta Nacional de Jardines Infantiles-Dirección Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria suscrito con fecha 25 de mayo de 2016, (Localidad El Palomo);
- Certificado N°143, de fecha 6 de septiembre de 2016 , en el que consta la Sesión Ordinaria N° 137 de fecha 6 de septiembre de 2016, que aprueba suscribir convenio de colaboración de fecha 25 de mayo de 2016, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria;
- Las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO :

- Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los Programas "Conozca a su Hijo" (CASH), el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los menores, desde sus hogares en la Localidad El Palomo a los territorios donde se implementan dichos programas.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 25 de mayo de 2016, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, debidamente representada por su Directora Regional doña María Angélica Romero, Cédula Nacional de Identidad N° 9.233.047-8 y la Ilustre Municipalidad de Monte patria, representado por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.- ESTABLÉZCASE que en virtud de las consideraciones señaladas en dicho convenio que por este acto se aprueba, la junta nacional de jardines infantiles y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, acuerdan desarrollar en conjunto el citado programa en la localidad de El Palomo.-

3.- ESTABLÉZCASE que el presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción, hasta 31 de diciembre de 2016.-

4.- ESTABLÉZCASE que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se compromete a transferir la suma de $1.575.000 (un millón quinientos setenta y cinco mil pesos) a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, acorde lo establecido en Clausula N°5, N° 6.-

5.- IMPÚTESE los recursos transferidos del presente convenio, a las cuentas presupuestarias las cuales serán administradas por el Departamento de Finanzas de Educación Municipal.

6.- ESTABLÉZCASE que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Bernardita Cortés Tirado
SECRETARIO MUNICIPAL

Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE

JCCB/KAC/fgs
DISTRIBUCIÓN:
- DAF/DEM
- Oficina de Partes
- Archivo Dirección Jurídica

CONVENIO DE COLABORACION PROGRAMA "CONOZCA A SU HIJO"

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DIRECCION REGIONAL DE COQUIMBO

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

En La Ciudad de La Serena, a 25 de Mayo del 2016, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su **Directora Regional María Angélica Romero Zuleta, Directora Regional RUT. Nº 6.996.835-k** domiciliada en Colón Nº 641, La Serena en adelante JUNJI por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, RUT. Nº 69.040.800-7 representada por su **Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet, Rut N° 6.723.755-2**, domiciliado en Calle Diaguitas N° 31 en la Comuna de Monte Patria, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERA:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDA:

Por su parte, la Municipalidad de Monte Patria, conforme a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

TERCERA:

Con fecha 25 de Mayo de 2016, la JUNJI y la Municipalidad de Monte Patria, celebraron un convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunales de la Infancia.

CUARTA:

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los menores, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

QUINTA:

La JUNJI se compromete a transferir al Municipio de Monte Patria, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
V°B°
JURIDICA
CHILE

Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será de: $ 1.575.000 (Un millón quinientos setenta y cinco mil pesos) anuales para el programa Cash de la Localidad de "El Palomo" que se encuentre a cargo de la Encargada(o) Comunal de la Infancia.

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.
En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

SEXTA:
El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

SÉPTIMA:

El presente convenio comienza a regir desde su suscripción y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016.

OCTAVA:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de La Serena y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENA:

La personería de doña María Angélica Romero Zuleta, Directora Regional de la IV Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N°015/00018 del 23 de Enero de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don Juan Carlos Castillo Boilet, para representar a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N° 12.120/2012, de 06 de Diciembre de 2012.

DECIMA:

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ALCALDE

Juan Carlos Castillo Boilet
ALCALDE ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Junta Nacional de Jardines Infantiles
DIRECTORA REGIONAL
COQUIMBO

María Angélica Romero Zuleta
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
V°B°
JURÍDICA
CHILE

D.T